



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 NOV. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balastro y tosca ubicado en el Padrón N° 467 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Rafael Carrero Galarraga, Claudia Carrero Galarraga, Gonzalo Carrero Galarraga, Rosana Carrero Galarraga, Santiago Carrero Galarraga (en su calidad de presuntos herederos del señor Juan Carlos Carrero Veiga) y Alba Raquel Galarraga Ferrua (en su calidad de cónyuge supérstite);-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 167/023, de 3 de julio de 2023, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras: “Contrato de obra pública de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 69km000 y 95km350” ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI - BERKES (integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A.) en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;-----
II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de yacimiento de balastro y tosca, según lo informa la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. presentado los recaudos necesarios corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

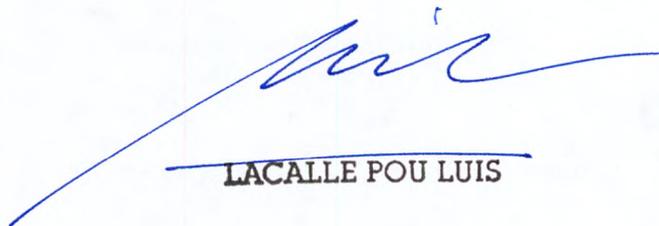
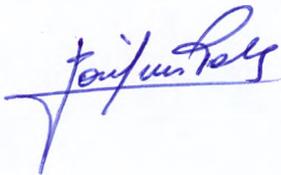
CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del

Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----
ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.-** Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balastro y tosca ubicado en el Padrón N° 467 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Rafael Carrero Galarraga, Claudia Carrero Galarraga, Gonzalo Carrero Galarraga, Rosana Carrero Galarraga, Santiago Carrero Galarraga (en su calidad de presuntos herederos del señor Juan Carlos Carrero Veiga) y Alba Raquel Galarraga Ferrua (en su calidad de cónyuge supérstite), de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----
- 2°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS